Fecha: 22/11/2021

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA L.P.N PAC N° 62 /2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" con ID: 401.353

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, informamos que:

La fuente de Información: Combinación de las siguientes opciones:

1) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado

4) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Cabe resaltar, que de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia y criterio de razonabilidad.

Procedimiento para la conformación de la estructura de precios referenciales:

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, para la conformación de precios se ha utilizado la combinación de:

1) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado

- Presupuesto publicado en el Portal de la Empresa Barcos & Rodados.-
- Precios publicados en la web de empresas dedicadas al ramo:
    1) Petropar
    2) Petrobras

4) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- Adjudicación realizada por la Municipalidad del Distrito Villeta; Contrato N° 39/2021;

A través del llamado se proveerá de combustible a 27 (veintisiete) vehículos del cuerpo de seguridad y movilidad de los dignatarios institucionales y ministros de la Corte Suprema de Justicia cubriendo así el itinerario de sus funciones y compromisos ordinarios y/o extraordinarios, en el marco de sus altas funciones, así como los días de gobierno establecidos en cada circunscripción judicial de la república.

Lic. Erica Matto
U.O.C. Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

C.P. Freddy E. Valdez
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Nelson Murdoch
Jefe de Sección (I)
Dirección Administrativa

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°:

Siendo cada dependencia solicitante y/o cada administrador de contrato la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, esta Unidad Operativa de Contrataciones se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Asimismo, es importante señalar que la Corte Suprema de Justicia – Sala Constitucional resuelve hacer lugar a la suspensión del Art. 6° de la Ley 6522/2020 **"Que establece medidas de Racionalización del Gasto Publico; del art.18 del Decreto 4899/2021 ···"**

Cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía y eficiencia, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, acorde a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos; esto sin olvidar la situación actual que vivimos, en relación a la pandemia del COVID-19 que ha dañado la economía nacional, por lo que es vital que las entidades elaboren sus previsiones de gastos acorde a una realidad que reclama austeridad y prudencia en las cuentas públicas.

Por tanto, en base a los antecedentes y circunstancias estudiadas, se considera correcta la metodología utilizada, sustentado que se utiliza el método para la elaboración de precios establecida en la Resolución mencionada para la elaboración de precios referenciales.

El precio total unitario referencial es de Gs. 21.108 (guaraníes veintiún mil ciento ocho).-

El monto máximo programado para la realización del presente llamado es de Gs. 1.300.000.000 (guaraníes mil trescientos millones).-

Por lo expuesto más arriba, a fin de cumplir con la provisión oportuna, se procedió a realizar la estructura con el precio obtenido; ajustada a la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULAN LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**

Se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial– antecedentes del mismo – **Evidencia documentada** – Resolución N° 1890/2020.-

Axel Aguilar Aguilar C.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

C.P. Freddy E. Candia
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

C.P. Erica Matto
U.O.C. Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

BELÉN SANABRIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nelson Murdoch
Jefe de Sección (I)
Dirección Administrativa

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°:

Ítems del llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." con ID: 401353

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 650.000.000 Máximo: 1.300.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

					PETROBRAS	PETROPAR	BARCOS &RODADOS	ID. NRO. 401688	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Promedio Unitario total**
1	Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	7.840	7.250	7.250	6.650	7.248
2	Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	6.330	6.330	6.330	5.730	6.180
3	Nafta Super 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	7.820	7.820	7.840	7.240	7.680
Precio Total									**21.108**

Corte Suprema de Justicia

C.P. Evaristo E. Candia

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

BELÉN SANABRIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nelson Murdoch
Jefe de Sección (I)
Dirección Administrativa

C.P. Erica Matto
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

Nextar Licenciatario Petrobras en Paraguay

PETROBRAS

Home > Productos > Combustibles > Lista de Precios

LISTA DE PRECIOS

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

NAFTAS Y ALCOHOL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
PETROBRAS podium 100	9.950
Turbo 98+ E10 ADITIVADA	8.750

PETROBRAS SUPER 97	7.820
PETROBRAS GRID 94	6.810
PETROBRAS PRIX 90	6.080
Alcohol Carburante	5.700

LÍNEA DIESEL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO

diesel podium S10 Triple Filtrado PETROBRAS 7.840

diesel EURO 6 PETROBRAS 7.250

diesel EURO 5 PETROBRAS 6.330

CONTACTANOS

Avdg. San Martín 765 c/ Lilio
Asunción - Paraguay
Tel: +595 21 610 1000

sac@nestucom.py

Nuevo Licenciatario Petrobras en Paraguay

MENÚ DEL SITIO

NUESTRA EMPRESA
PRODUCTOS
SERVICIOS
RED DE ESTACIONES
CONTACTO
POLÍTICA DE PRIVACIDAD ONLINE

PETROBRAS

Copyright 2019 Petrobras - Todos los derechos reservados

PRECIOS VIGENTES

DIESEL MBARETE ADITIVADO	7.250
NAFTA ARATIRI97 ADITIVADA	7.820
DIESEL PORÃ ADITIVADO	
NAFTA GIROTTI ADITIVADA	
NAFTA KAPE88 ADITIVADA	6.080
ÑandeGas	4.975
NAFTA ECOFLEX	

Precios vigentes desde el 16 de octubre en Asunción y Departamento Central.
*Estos precios varían por el flete correspondiente en las estaciones ubicadas a más de 50 Km. de la planta de Villa Elisa.

Petropar Ñanemba'e

INFORMES DE GESTIÓN
Petróleos Paraguayos

Convocatorias Nacionales

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LEY 5189/2014
USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

LEY 5282/2014
ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (E&P)

LEY 1182/85
CARTA ORGÁNICA PETROPAR

ADHESIÓN AL PACTO GLOBAL

SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

MECIP
Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay

RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO
DECRETO N° 2991/19

MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

RINDIENDO CUENTAS
Al pueblo paraguayo

Teléfonos en Oficina Central: (59521)448-503/8 Correo electrónico: comunicaciones@petropar.gov.py

Copyright © 2013 Petropar | Todos los derechos reservados

Rodados ×

barcosyrodados.com.py/productos

(595) 21 417 5000 Trabajá con nosotros

Barcos & Rodados

Nosotros | Productos | Servicios | Rapidito | Repsol | BR Card | Promociones | Estaciones

Barcos & Rodados

Nuestra calidad, nuestro orgullo.

ECO 88 Aditivada	GS. 6.100	ALCOHOL CARBURANTE	GS. 5.700
FULL 93 Aditivada	GS. 6.860	FLEXFUEL	GS. 6.690
SUPER 97 Aditivada	GS. 7.840	Diesel NEXT	GS. 6.330
MEGA 98	GS. 9.350	EVO Diesel Premium	GS. 7.250

EVO DIÉSEL PREMIUM

Presentamos Evo Diésel Premium. Recomendado para motores bajo las normas Euro 4, Euro 5 y Euro 6. Un combustible diésel capaz de superar los principales inconvenientes resultantes de la combustión para que el motor de tu vehículo

CONTRATO Nº39 /2021
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en calle Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente municipal, **Abog. Ricardo Arroyo Torres**, con cédula de identidad Nº 3532866, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **BARCOS & RODADOS SA**, con RUC 80006671-5 domiciliada en calle María Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO**, con Cédula de Identidad Nº 966.310, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de combustible.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 401688

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA 012/2021, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA. La adjudicación fue realizada según Resolución IMV Nº 960/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	9.200	5.730	52.716.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diésel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	6.650	19.950.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.500	7.240	25.340.000
Precio Total							**98.006.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa y ocho millones seis mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Laura Escobar, Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la constancia de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día .....18..... del mes de octubre y año 2021.-

MUNICIPALIDAD DE VILLETA - SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Fanny Raquel Escobar
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL - VILLETA

.....
Abog. Ricardo Arroyo Torres
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Miguel Ángel German Morinigo
PROVEEDOR
BARCOS & RODADOS SA

Escaneado con CamScanner